



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN JUAN BOSCO.**

Dir: Av. 30 de Junio
Telf. 2707-003 2707-004 3042114
Email: gmcsjb@hotmail.com



GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMSJB-008–2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”

San Juan Bosco, octubre de 2022



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

FERIA INCLUSIVA

(FI-GADMSJB-008-2022)

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y medios locales, *según lo previsto por el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-*), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio establecido por la entidad y habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, para la presentación de ofertas con la finalidad de seleccionar a proveedores para el “**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL**”, siempre y cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: (USD \$7.200,00 SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 00.00.I811.210.730201.319.14.08.99999999.005 denominado APOORTE GAD PANANZA CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.216.14.08.01050200.000 denominado APOORTE DEL MUNICIPIO CONTRAPARTE TRANSPORTE ESTUDIANTES CONVENIO; 00.00.I811.210.730201.217.14.08.01050200.005 denominado APOORTE DE PP FF COMO CONTRAPARTE DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Lugar de realización de la Feria Inclusiva. - La feria inclusiva, se realizará a nivel Cantonal Parroquia San Juan Bosco del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago.

Proveedores a quienes posiblemente va dirigida la convocatoria, de acuerdo al código CPC a nivel 5 seleccionado para la presente contratación (Búsqueda de proveedor por CPC en el SOCE):

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	<input type="text"/>	Naturaleza:	Todas
Razón Social:	<input type="text"/>	CPC - Palabra Clave a buscar:	<input type="text"/>
CPC - Código Categoría (Nivel 5):	64312	Provincia:	MORONA SANTIAGO
Provincia:	MORONA SANTIAGO	Cantón:	SAN JUAN BOSCO
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar..			
<input type="button" value="Exportar"/>			

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0190420868001"	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSARRAYANES S.A.	TRANSARRAYANES	64312	SERVICIOS REGULARES URBA	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 643120017, **SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIAS PRINCIPALES CON RUTA DE 31 HASTA 45 KM DIARIOS (VEHICULO TIPO BUS)**

PRECIO UNITARIO: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de conformidad al siguiente detalle:

El servicio normalizado del presente procedimiento de feria inclusiva es:

ITEM	CODIGO CPC	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	P. U.	P. Total
1	643120017	Movilización a los estudiantes que residen en la parroquia Santiago de Pananza y asisten al establecimiento educativo del centro cantonal (Tres meses).	2.400,00	7.200,00

Las condiciones de la contratación de los productos detallados se encuentran determinados en los términos de referencia, mismo que se encuentra adjunto al presente pliego.

Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago:

Plazo de entrega: El plazo de entrega del servicio es de 60 días, o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que se cumpla primero. Contados a partir de lo establecido en el RGLOSNC: Art. 288, numeral 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del servicio, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de manera mensual mediante la presentación del informe de fiel cumplimiento emitido por la Junta Parroquial de Santiago de Pananza y el acta de entrega recepción suscrita por el administrador del contrato, un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato y el contratista, más el respectivo registro de los estudiantes.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



No se otorgará anticipo, en efecto el pago se realizará de forma mensual posterior a la recepción de los servicios luego de la presentación de la factura actualizada por parte del proveedor y al informe (incluido fotografías) presentado por parte del Administrador del Contrato. Para lo cual se tomará en cuenta lo definido en los tiempos establecidos por el universo jurídico que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública.

No existirá variación de precios bajo ningún concepto. De suscitarse algún costo adicional, será de responsabilidad exclusiva del proveedor. El GAD Municipal de San Juan Bosco no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista, quien será responsable de asumir los costos de combustibles, aceites, lubricantes, el pago de chofer de ser el caso y del mantenimiento de sus vehículos.

Condiciones adicionales al precio de la oferta:

En el procedimiento de Feria Inclusiva, los proveedores invitados se adherirán de manera total a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo, de conformidad a lo que determina el artículo 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: *"Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores."*

Documentos habilitantes para el pago:

Informe Técnico del Administrador del Contrato, Acta entrega parcial, Registro de estudiantes, Solicitud de Continuidad para el trámite de pago y factura. Una vez finalizado el plazo contractual o devengado en su totalidad el valor del contrato se presentará el acta entrega recepción definitiva conjuntamente con la documentación mencionada anteriormente para dar por finalizado el contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	18/10/2022	17h00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	21/10/2022	17h00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	26/10/2022	17h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/10/2022	17h00
Fecha limite respuesta convalidación de errores	31/10/2022	17h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	01/11/2022	17h00
Fecha límite para adjudicación	07/10/2022	17h00

Audiencia Pública de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones. - La audiencia pública se realizará el día 21 de noviembre de 2022 a las 11h00 en la sala de sesiones del Edificio Municipal, ubicado en la calle Av. 30 de Junio y Octavio Peláez.

En dicho evento se proporcionará toda la información relacionada con el procedimiento, y los proveedores podrán formular las preguntas y solicitar las aclaraciones sobre el procedimiento. El responsable designado del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional.

Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La máxima autoridad, el delegado o la Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, para ello los oferentes **deberán realizar la presentación de ofertas y convalidación de errores** (de ser el caso) observando de manera obligatoria lo siguiente: En cumplimiento al circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-022C, Acápate VI. Formas de entrega y recepción de ofertas: La entidad contratante ha establecido la recepción de ofertas de la siguiente manera:

Las ofertas así como la convalidación de errores deberán ser enviadas de manera obligatoria a través de los siguientes canales: 1.- Portal de COMPRASPÚBLICAS y 2.- A través de un mensaje de datos, como es la remisión vía correo electrónico [email] a la entidad contratante. 2.1 Correo electrónico determinado por la entidad contratante para la entrega recepción de ofertas y convalidación de errores (de ser el caso) es: lizeth02511@hotmail.com En ambos casos, una vez fenecido el plazo previsto en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, para que sean VÁLIDAS ESTAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. 2.2 Así pues, en lo respecta a la entrega de ofertas a través de correo electrónico u otro mensaje de datos, los proveedores del Estado, deberán observar, al menos, los siguientes parámetros: a) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE. b) Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, deberán ser remitidas al correo electrónico señalado y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). c) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que, para el efecto, puede optar por cualquiera de estos dos canales: <https://wetransfer.com/>, y <https://transfer.pcloud.com/>, determinado por la entidad. d) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada. e) El correo electrónico por medio del cual se remitan las ofertas y convalidación de errores (de ser el caso) suscritas electrónicamente, deberán contener una Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento, objeto contractual y datos del Oferente). f) Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego. g) Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica. h) Tanto la oferta y convalidación de errores (de ser el caso) para que sean VALIDAS deberán ser suscritas electrónicamente a través del Aplicativo FIRMA EC; los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica. Los proveedores deberán observar de manera obligatoria las disposiciones y directrices establecidas en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-106, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y demás normativa legal vigente, su incumplimiento será causa de rechazo de la oferta. La Apertura de Ofertas se realizará en la SALA DE SESIONES del GAD Municipal de San Juan Bosco.

Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios**) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que el Gad Municipal de San Juan Bosco solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores-RUP.

El Gad Municipal de San Juan Bosco comunicará los resultados de la revisión y validación de la



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

La oferta contendrá, requisitos mínimos, los formularios y toda la documentación establecida en el presente pliego, con las correspondientes firmas manuscritas o electrónicas.

En el asunto del correo, el oferente deberá ubicar lo siguiente:

OFERTA (nombre y apellido del proveedor) “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”.

Así, por ejemplo:

ASUNTO: OFERTA (definir nombre del Participante) “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE DE UN BUS DE 40 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DOMICILIADOS EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA QUE ASISTEN A LA UNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO CANTONAL”.

Método de calificación de las ofertas. – El responsable designado, analizará las ofertas presentadas en función del cumplimiento de las condiciones generales, específicas y términos de referencia que se han previsto en el presente pliego utilizando la metodología “Cumple o No Cumple”.

La no presentación de los documentos requeridos en el pliego, implicará la descalificación de la oferta presentada.

Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Suscripción del contrato y entrega de bienes o prestación de servicios. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la cierta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Anticipo. - La entidad contratante, en el caso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el presente proceso de contratación pública no se considera la posibilidad de entrega de anticipo, por tratarse de un servicio con pagos mensuales, según la utilización mensual del servicio.

Los proveedores interesados en participar del procedimiento deberán observar las siguientes



condiciones:

1. Los proveedores participantes, deberán estar domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presentan sus ofertas; Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que tengan su domicilio, al menos seis meses en el cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación. En el caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquellas cuya oficina principal, sucursales o filiales estén domiciliadas en el cantón, la provincia o la región donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación, por el lapso de seis meses. Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en el cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra.
2. La calificación de las ofertas se realizará a través de la Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.
3. El GAD Municipal de San Juan Bosco no podrá adjudicar el servicio a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y términos de referencia, ni a quienes se encontraren incurso en inhabilidades descritas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.
4. Los oferentes adjudicatarios están obligados a cumplir con los términos de referencia, condiciones generales y específicas establecidas en el pliego.
5. El plazo de ejecución del servicio por parte del proveedor seleccionado es de hasta 60 días calendario, contados a partir de lo establecido en el RGLOSNC:

Art. 288, numeral 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

6. El pago se realizará 100% contra entrega de manera mensual mediante la presentación de las respectivas órdenes de despacho e informe técnico del Ingeniero Mecánico de la institución donde recibe los servicios satisfactoriamente. Además, el administrador del contrato realizará un informe y presentará la documentación pertinente para el pago de los servicios respectivos.
7. Este procedimiento de Feria Inclusiva, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



emitidas por el SERCOP que sean aplicables, el presente pliego y términos de referencia.

8. La máxima autoridad o su delegado podrá cancelar el procedimiento o declararlo desierto, en los casos previstos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El oferente, en el correo deberá adjuntar los archivos correspondientes a la oferta.

La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Garantías: En este procedimiento NO es aplicable ninguna de las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General al momento de la suscripción del contrato.

El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.sercop.gob.ec.

San Juan Bosco, octubre de 2022

SR. JHONI BOLÍVAR CHACÓN MALDONADO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO